

**ORDENANZA N° 000018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001- 2002 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS"**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el Numeral 3 del Artículo 300 de la Constitución Nacional y el Artículo 45 de la Ley 152 de 1994, a iniciativa del Gobernador del Departamento.**

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento por el termino de noventa (90) días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para realizar los ajustes al plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2001 – 2003 "El Atlántico que todos Queremos", en su parte general, como en su plan de inversiones, de acuerdo con la propuesta de Replanteamiento de Metas, la cual ha sido incluida tanto en las matrices de acogida, como en la matriz plurianual, de tal forma que se asegure la estabilidad macroeconómica y financiera de los gastos derivados del plan de desarrollo, de acuerdo con los ingresos y financiación proyectados y permita cumplir con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Hacienda, dentro del Programa de Ajuste Fiscal y con los requerimientos de las Leyes 617de 2000 y 715 de 2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

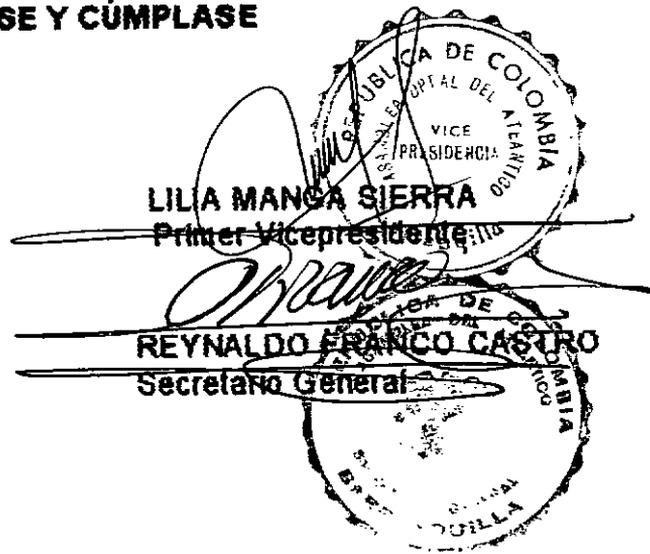
Dada en Barranquilla, a los

**ERNESTO DORIA QUEEN**  
Presidente

**LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ**  
Segundo Vicepresidente

**LILIA MANCA SIERRA**  
Primer Vicepresidente

**REYNALDO FRANCO CASTRO**  
Secretario General



8

**ORDENANZA N° 000018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001- 2002 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS"**

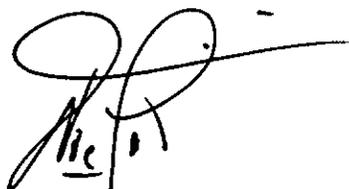
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate, Julio 2 de 2002.  
Segundo Debate, Julio 18 de 2002.  
Tercer Debate, Julio 23 de 2002.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIÓNENSE LA PRESENTE ORDENANZA # 000018 DEL 13 DE AGOSTO DE 2002.

  
**REYNALDO FRANCO CASTRO**  
Secretario General.



  
**VENTURA DIAZ MEJIA**  
Gobernador

*La Deonse*

REPUBLICA DE COLOMBIA



*Ref 00003*

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, Junio de 2002

Oficio No. 0 0 0 3 4 5  
14 JUN. 2002

Doctor  
**ERNESTO DORIA GUELL**  
Presidente Asamblea Departamental  
E. S. D.

*Ruby Cayula*  
*Junio 19 - 2002*  
*H 8:30 AM*

Cordial saludo,

A través del presente, adjuntamos el Proyecto de Ordenanza por medio del cual se realizan ajustes al Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico "El Atlántico que todos Queremos".

**I. HECHOS**

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2001-2003, "El Atlántico que todos Queremos", fue adoptado mediante Ordenanza No. 000013 de Mayo 22 de 2001.

La Administración Departamental, para cumplir con lo dispuesto en los Artículos 4<sup>to</sup> y 8<sup>avo</sup> de la Ley 617/00, y con el objeto de superar la crisis fiscal e institucional que atraviesa, decidió adelantar un programa de saneamiento fiscal y financiero ante el Ministerio de Hacienda, el cual le permitirá restablecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias.

Dentro del marco de acciones conducentes a coadyuvar este proceso, se han expedido los siguientes actos administrativos:

- Mediante Decreto 00000031 de Enero 26 de 2001, se aplazó la ejecución del Plan de Inversiones por un período de 6 meses, mientras se adelantaban las acciones necesarias para planear y ejecutar el programa de saneamiento fiscal en el marco de la Ley 617/00.

"El Atlántico que todos queremos"

[www.gobatl.gov.co](http://www.gobatl.gov.co)

E-mail: [gobernador@gobatl.gov.co](mailto:gobernador@gobatl.gov.co)

Nit: 890.102.006-1

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 0 3 4 5

- Mediante Decreto 000633 de Septiembre 27 de 2001 se contracreditaron las partidas del plan de inversión con rentas de destinación específica, para el programa de saneamiento fiscal.
- Mediante Ordenanza 000003 de Febrero 18 de 2002 se reorientaron del presupuesto de inversión recursos provenientes de la estampilla Pro-Desarrollo para el programa de normalización urbana, debido al notable desequilibrio en lo producido por la estampilla Pro-Ciudadela Universitaria y además, se reorientaron al servicio de la deuda pública los recursos propios de libre destinación, originalmente destinados a gastos de inversión.

Por otra parte, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 715/01, el Departamento debe garantizar el cumplimiento de su normatividad; es decir, la adecuada inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones, para lo cual se deben establecer acciones de vigilancia en salud y educación, y de seguimiento a las acciones municipales en el manejo de los recursos de la Participación de Propósito General.

Las disposiciones expuestas anteriormente afectan de manera directa la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, conllevando al replanteamiento de los alcances propuestos (metas, estrategias y objetivos específicos).

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La solicitud de adopción por parte de la Honorable Asamblea Departamental de las eliminaciones, modificaciones y/o replanteamientos de las metas, estrategias y objetivos específicos consignados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2001-2003, "El Atlántico que todos Queremos", se fundamenta en los artículos 1°, 3°, 4°, 8°, 12° y 61° de la Ley 617/00, Ley 715/01, artículo 342 de la Constitución Política y la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), la cual expresa en su Artículo 3, literal d, lo siguiente:

"Consistencia: Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deben ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad."

"El Atlántico que todos queremos"

[www.gobatl.gov.co](http://www.gobatl.gov.co)

E-mail: [gobernador@gobatl.gov.co](mailto:gobernador@gobatl.gov.co)

Nit: 890.102.006-1

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

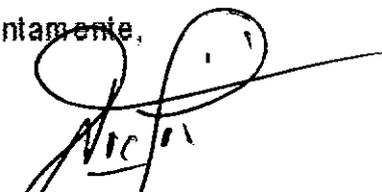
000345

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y sus principios generales, especialmente los de autonomía, coordinación y consistencia, se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental la solicitud para realizar ajustes al Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2001-2003, "El Atlántico que todos Queremos", de acuerdo con la Propuesta de Replanteamiento de Metas que se adjunta, la cual ha sido incluida dentro de las matrices de acogida de dicho documento.

**III. CONCLUSIONES:**

De conformidad con lo expuesto, se presenta a consideración de la Honorable DUMA el presente proyecto de ordenanza, que busca, además de adecuar el Plan de Desarrollo Departamental vigente a las necesidades y requerimientos del Ente Territorial, cumplir con lo dispuesto en las Leyes 617/00, 715/01, con el objeto de darle una consistencia equilibrada entre las restricciones del nuevo esquema financiero con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Hacienda dentro del Programa de Ajuste Fiscal.

Atentamente,

  
**VENTURA DIAZ MEJIA**  
Gobernador del Departamento

**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se realizan ajustes al Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2001-2003. "El Atlántico que todos Queremos"

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el Numeral 3 del Artículo 300 de la Constitución Nacional y el Artículo 45 de la Ley 152 de 1994, a iniciativa del Gobernador del Departamento,

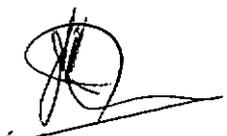
**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar los ajustes al Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2001-2003, "El Atlántico que Todos Queremos", en su parte general, como en su plan de inversiones, de acuerdo con la Propuesta de Replanteamiento de Metas, la cual ha sido incluida, tanto en las matrices de acogida, como en la matriz plurianual, de tal forma que se asegure la estabilidad macroeconómica y financiera de los gastos derivados del plan de desarrollo, de acuerdo con los ingresos y financiación proyectados y permita cumplir con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Hacienda, dentro del Programa de Ajuste Fiscal y con los requerimientos de las Leyes 617/00 y 715/01.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.



**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



Barranquilla, D.E.I.P., 11 de Julio de 2002.

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001 - 2003 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS"

**INFORME DE COMISIÓN**

Señor Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

..

Señor Presidente: Por la presente nos permitimos rendir informe de comisión para segundo debate, sobre el proyecto de Ordenanza de la referencia, remitido por el señor Gobernador mediante oficio 000345 de 14 de junio de 2002.

El proyecto tiene su justificación en el hecho de que el Plan de Desarrollo, adoptado mediante la Ordenanza 0013 de 22 de mayo de 2001, debe sufrir ajustes y modificaciones derivadas de la aplicación de la Ley 617 de 2000, en desarrollo de la cual el Departamento decidió adelantar un programa de saneamiento fiscal y financiera ante el Ministerio de Hacienda, el cual le permitirá restablecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias.

La adopción de ese programa de saneamiento fiscal y financiero comporta modificaciones y/o replanteamientos de las metas, estrategias y objetivos específicos consignados en el Plan de Desarrollo, los cuales sólo pueden ser realizados por la Asamblea, o por el Gobernador en ejercicio de precisas facultades Pro- Tempore, que para el efecto le confiera la Asamblea, en desarrollos del artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política.

Como se trata de ajustar el Plan de Desarrollo para garantizar la estabilidad de los planes de gastos derivados de este, para que sean consecuentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de conformidad con los ajustes derivados del programa de ajuste fiscal y financiero y con las modificaciones al presupuesto efectuadas mediante la Ordenanza 0003 de 18 de febrero de 2002, que reorientó recursos originalmente destinados a inversión, hacia la deuda pública de darle cumplimiento a las leyes 617 de 2000 y 715 de 2001 las modificaciones debe realizarlas el gobierno y ese parece ser el objetivo del proyecto.

Sin embargo el proyecto en su artículo primero expresa textualmente " REALIZAR LOS AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001 - 2003 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS...", de tal forma que se asegure la estabilidad macroeconómica y financiera de los gastos derivados del plan de desarrollo de acuerdo con los ingresos y financiación proyectados y permita cumplir con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Hacienda " cuando ha debido decir " AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR LOS AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001 - 2003 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS...", ya que es el Gobernador, y no la Asamblea, quien realizará los ajustes al Plan de Desarrollo, en desarrollo de lo preceptuado por el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, que señala que es competencia de las Asambleas autoriza a los gobernadores para ejercer pro- tempore, precisas funciones de los que les corresponden a ellos.

Así las cosas para mayor precisión, la comisión propone modificar el título del proyecto y el texto del artículo primero del mismo, los cuales quedarían así.

**TITULO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001- 2002, " EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento por el término de noventa (90) días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para realizar los ajustes al plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2001- 2003 "El Atlántico que todos Queremos", en su parte general, como en su plan de inversiones, de acuerdo con la propuesta de Replanteamiento de Metas, la cual ha sido incluida tanto en las matrices de acogida, como en la matriz plurianual, de tal forma que se asegure la estabilidad macroeconómica y financiera de los gastos derivados del plan de desarrollo, de acuerdo con los ingresos y financiación proyectados y permita cumplir con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Hacienda, dentro del Programa de Ajuste Fiscal y con los requerimientos de las Leyes 617 de 2000 y 715 de 2001.

EL artículo Segundo: (quedará igual al presentado por el Gobernador)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Por las consideraciones anteriores proponemos: Désele segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia con las modificaciones al título y al artículo primero de este informe.

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001 - 2003 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS"

DIPUTADO PONENTE: ERNESTO DORIA GUELL

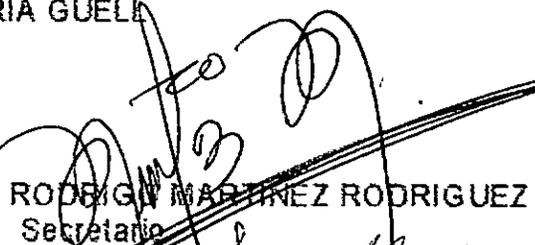
LA COMISIÓN DEL PLAN



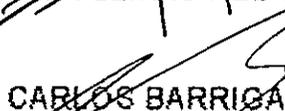
ERNESTO DORIA GUELL  
Vicepresidente

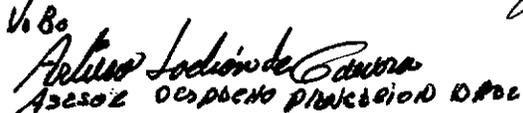
  
LILIA MANÁ SIERRA

  
CARLOS LLANOS SANCHEZ

  
RODRIGO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
Secretario

  
IRMA LLINAS REDONDO

  
CARLOS BARRIGA

Vi Bo  
  
Asesor Oposición Protección DPOE

Barranquilla, D.E.I.P., 11 de Julio de 2002.

**Ref: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001 - 2003 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS"**

### **INFORME DE COMISIÓN**

Señor Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

Señor Presidente: Por la presente nos permitimos rendir informe de comisión para segundo debate, sobre el proyecto de Ordenanza de la referencia, remitido por el señor Gobernador mediante oficio 000345 de 14 de junio de 2002.

El proyecto tiene su justificación en el hecho de que el Plan de Desarrollo, adoptado mediante la Ordenanza 0013 de 22 de mayo de 2001, debe sufrir ajustes y modificaciones derivadas de la aplicación de la Ley 617 de 2000, en desarrollo de la cual el Departamento decidió adelantar un programa de saneamiento fiscal y financiera ante el Ministerio de Hacienda, el cual le permitirá restablecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias.

La adopción de ese programa de saneamiento fiscal y financiero comporta modificaciones y/o replanteamientos de las metas, estrategias y objetivos específicos consignados en el Plan de Desarrollo, los cuales sólo pueden ser realizados por la Asamblea, o por el Gobernador en ejercicio de precisas facultades Pro- Tempore, que para el efecto le confiera la Asamblea, en desarrollos del artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política.

Como se trata de ajustar el Plan de Desarrollo para garantizar la estabilidad de los planes de gastos derivados de este, para que sean consecuentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de conformidad con los ajustes derivados del programa de ajuste fiscal y financiero y con las modificaciones al presupuesto efectuadas mediante la Ordenanza 0003 de 18 de febrero de 2002, que reorientó recursos originalmente destinados a inversión, hacia la deuda pública de darle cumplimiento a las leyes 617 de 2000 y 715 de 2001 las modificaciones debe realizarlas el gobierno y ese parece ser el objetivo del proyecto.

Sin embargo el proyecto en su artículo primero expresa textualmente " REALIZAR LOS AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001 - 2003 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS...", de tal forma que se asegure la estabilidad macroeconómica y financiera de los gastos derivados del plan de desarrollo de acuerdo con los ingresos y financiación proyectados y permita cumplir con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Hacienda " cuando ha debido decir " AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR LOS AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001 - 2003 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS...", ya que es el Gobernador, y no la Asamblea, quien realizará los ajustes al Plan de Desarrollo, en desarrollo de lo preceptuado por el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, que señala que es competencia de las Asamblea autoriza a los gobernadores para ejercer pro- tempores, precisas funciones de los que les corresponden a ellos.

Así las cosas para mayor precisión, la comisión propone modificar el título del proyecto y el texto del artículo primero del mismo, los cuales quedarían así.

**TITULO: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REALIZAR AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001- 2002, " EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento por el término de noventa (90) días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para realizar los ajustes al plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2001- 2003 "El Atlántico que todos Queremos", en su parte general, como en su plan de inversiones, de acuerdo con la propuesta de Replanteamiento de Metas, la cual ha sido incluida tanto en las matrices de acogida, como en la matriz plurianual, de tal forma que se asegure la estabilidad macroeconómica y financiera de los gastos derivados del plan de desarrollo, de acuerdo con los ingresos y financiación proyectados y permita cumplir con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Hacienda, dentro del Programa de Ajuste Fiscal y con los requerimientos de las Leyes 617 de 2000 y 715 de 2001.

El artículo Segundo: (quedará igual al presentado por el Gobernador)

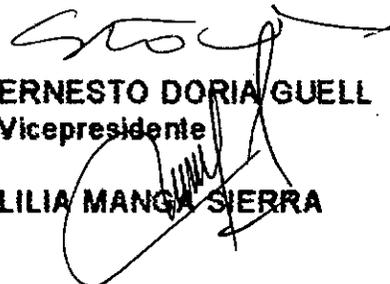
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Por las consideraciones anteriores proponemos: Désele segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia con las modificaciones al título y al artículo primero de este informe.

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2001 - 2003 "EL ATLÁNTICO QUE TODOS QUEREMOS"

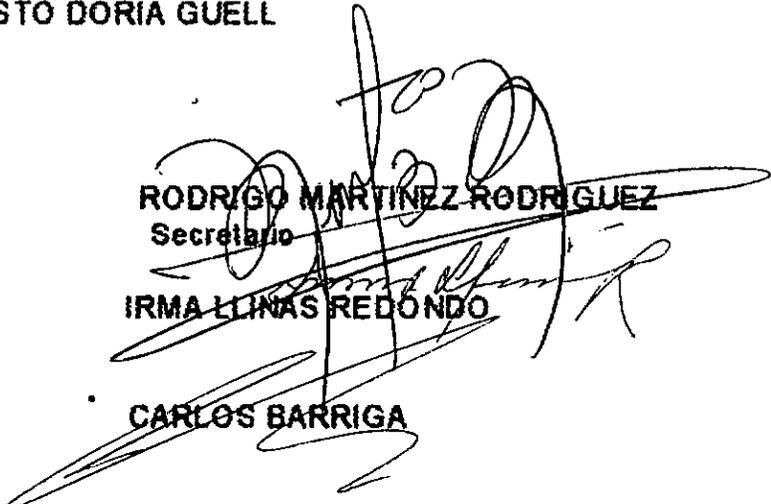
DIPUTADO PONENTE: ERNESTO DORIA GUELL

LA COMISIÓN DEL PLAN

  
ERNESTO DORIA GUELL  
Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA

CARLOS LLANOS SANCHEZ

  
RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ  
Secretario

IRMA LLINAS REDONDO

CARLOS BARRIGA

*V. G. G.*  
*Asesoración de Ovaria*  
*Asesor Ovaria Platanera*